



## CONCELLO DE PONTEDEUME (A CORUÑA)

**DONA ANA RAMOS RAMOS, SECRETARIA DO CONCELLO DE PONTEDEUME, PROVINCIA DA CORUÑA**

**CERTIFICO:** Que o Pleno do Concello, en sesión ordinaria celebrada o día 30.04.2026, TOMOU RAZÓN, entre outros, da proposta, que se transcribe no seu literal:

### «13. DAR CONTA DO INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO 2025

A secretaria municipal da lectura á proposta de alcaldía-presidencia que se transcribe a continuación:

#### “PROPOSTA DE DACIÓN DE CONTA

#### **INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO 2025**

(Expediente TEDeC: 2026/X999/000113

*En cumprimento do artigo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, polo que se regula o réxime xurídico de control interno nas entidades do Sector Público Local.*

Esta Alcaldía formula a seguinte **PROPOSTA:**

**ÚNICO.-** Dar conta do informe de Intervención municipal de referencia 123.2026, de asunto: “ Informe resumen anual del control interno 2025, en cumplimiento del artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local” “.

As concelleiras e concelleiros presentes **TOMAN RAZÓN».**

**E para que conste, aos efectos oportunos no expediente da súa razón, dona Ana Ramos Ramos, Secretaria do Concello de Ponte deume, e en cumprimento do disposto no artigo 3.2 do Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, polo que se regula o réxime xurídico dos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional e nos artigos 204 e 205 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das entidades locais; expido a presente certificación coa salvedade prevista no artigo 206 do texto regulamentario citado, de orde e co visto e prace do Sr. Alcalde don Bernardo Fernández Piñeiro que se asina dixitalmente en Ponte deume, o día sinalado na marxe por ambos, rubricada pola persoa funcionaria tramitadora.**



**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Ref.: 123/2026

**Asunto: Informe resumen anual del control interno 2025**, en cumplimiento del artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

Expediente: 2026/X999/000113

**DESTINATARIO: PLENO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL) y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RDCI); y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente **INFORME**:

**I. INTRODUCCIÓN**

**PRIMERO.** El control interno, regulado en el artículo 213 del TRLHL y desarrollado por el RDCI, es el ejercido en las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido RDCI, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen (BOE nº 96 de 6 de abril de 2020).

Tal y como se establece en artículo 37.2 del RDCI y en la Resolución de 2 de abril de 2020 de la Intervención General de la Administración del Estado, el informe se elaborará y emitirá a lo largo del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieren las actuaciones de control y deberá remitirse por el Interventor firmante directamente a la Intervención General de la Administración del Estado y al Pleno, por conducto del Presidente de la Corporación.

La expresión del artículo 37.1 del RDCI "*con ocasión de la aprobación de la cuenta general*", ha de ser interpretada en el sentido de que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por tanto, la remisión al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen debe ser **realizada antes del 30 de abril** del ejercicio siguiente a aquél en el que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen.

Al amparo del artículo 37 del RDCI, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2025 de esta Entidad.



## CONCELLO DE PONTEDEUME (A CORUÑA)

**SEGUNDO.** El artículo 213 del TRLHL, relativo al control interno, dispone que “se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia”.

La Ley ya contempla que el control interno, aunque con extensión y modalidades distintas en función de los entes a los que se les aplica, se ejerce sobre el tipo de entidades que en la norma se concretan, en este caso el Ayuntamiento de Ponte deume.

En el artículo 3 del RDCI se establece que el control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero, así como que el control financiero comprende las modalidades de control permanente y auditoría pública. Y en el apartado 3º del artículo 4 de dicha norma se dispone que **el órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.**

**Sobre la falta de medios ya se ha informado por esta Intervención en más de una ocasión;** así, a modo de ejemplo, pueden citarse los siguientes **informes de Intervención emitidos en relación con la situación de los servicios económicos:** el de referencia **186/2020**, de 23/09/2020, reiterado en el **informe 286/2022** (en el que se advertía del cese por jubilación de una de las trabajadoras que prestaba servicio en este Departamento) y nuevamente en el **informe 5/2023** (agravado con el cese de otra de las trabajadoras en noviembre de 2022), **quedando únicamente dos personas en este Departamento por casi un año, y una que también atiende funciones que no son de Intervención**, y, por tanto, no dedicada íntegramente a este Departamento; y durante casi dos meses únicamente dos personas -una de ellas atendiendo funciones que no son de Intervención-, al estar en situación de IT la interventora -de enero a marzo de 2023-)

En junio de 2023 se adscribe temporalmente a una administrativa, que se incorpora efectivamente en septiembre, y ya en 2024 se incorporó otra, en el mes de febrero, si bien cesó en octubre de 2024.

En dicho mes se emitió otro informe sobre la situación de servicios económicos, de **referencia 289/2024**. Y el último informe emitido de la situación de servicios económicos se firmó en enero de 2026, con **referencia 7/2026**, dando cuenta de la situación de IT desde julio de 2025 de una administrativa, que continúa en dicha situación a fecha de firma de este informe.

**TERCERO.** La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización plena.

No obstante, es objetivo de esta Intervención modificar dicha fiscalización por el de fiscalización previa limitada de obligaciones o gastos con carácter general (además de otros extremos adicionales en expedientes determinados); y, en cuanto a los ingresos, también se pretende pasar de la fiscalización previa de los derechos a una toma de razón en contabilidad, y su control posterior.

**Este cambio se hará en cuanto sea posible, si bien eso supondría reorganizar nuevamente el trabajo de Intervención y realizar un control posterior que con los medios actuales sería asumir aún más volumen de trabajo y cambios en la forma de realizarlo con MENOS medios, habiéndose solicitado en varias ocasiones la dotación de mayores medios personales para poder realizar todo el trabajo encomendado, imposible de asumir con el personal actual.**



**CUARTO.** El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario.

## II. MEDIOS PERSONALES Y ORGANIZATIVOS

**A) Medios personales.** El área de Intervención del Ayuntamiento de Ponte deume cuenta con los siguientes puestos a fecha de firma de este informe:

- Intervención HN categoría de entrada, provista en propiedad.
- Jefe de Negociado, en adscripción provisional
- Tres administrativos, de los cuales:
  - 1, que hasta 2022 desarrollaba funciones de llevanza del programa de inventario municipal y ninguna tarea propia de la Intervención municipal; y ahora lleva temas informáticos y parte de su trabajo sí es de Intervención, en situación de IT desde el 8/7/2025.
  - 1, con adscripción provisional efectiva desde septiembre de 2023.
  - 1, vacante
- Un auxiliar administrativo, vacante.

Los medios personales son absolutamente INSUFICIENTES para asumir toda la carga de trabajo que se lleva en la Intervención municipal.

No se dispone de un técnico que pueda realizar todas las funciones derivadas de la obligatoriedad del control financiero de la actividad económica-financiera mediante el ejercicio del control permanente y de la auditoría pública que se regula en el RDCI, en vigor desde el 1 de julio de 2018; así como asistir a la interventora en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa aplicable y las innumerables funciones atribuidas y reservadas a la Intervención municipal por la diversa normativa legal (que cada día son más numerosas y con mayores obligaciones de remisión de información en las más diversas plataformas). Igualmente con la incorporación de dicho técnico se podría cambiar el sistema a la fiscalización previa limitada y control posterior.

**A mayor abundamiento, y ante la situación del departamento, con fecha 16/05/2022 se emitió el informe de referencia 170/2022, en el expediente TEDeC 2022/X999/000044, de asunto:** “Delegación de competencias na Deputación da Coruña en materia de control financeiro”, en el que se realizaba la siguiente PROPUESTA:

“Tendo en conta o sinalado nos antecedentes, o aumento paulatino das funcións de control encomendadas á intervención municipal nos últimos anos por parte da administración do Estado, o incremento das necesidades de subministro de información que se plasma de forma trimestral (morosidade, período medio de pago, execución trimestral do orzamento) e de forma periódica (envío de orzamento, liñas orzamentarias, marcos orzamentarios, liquidación do mesmo, custes dos servizos municipais, esforzo fiscal, tipos impositivos, Información salarial, conta xeral, resolucións contrarios aos reparos efectuados, control interno...), ademais da contabilidade municipal, incluíndo control de proxectos de gasto, xestión de subvencións, conciliación bancaria, sinatura e levanza tamén dos documentos e arquivo contable, rexistro e control de facturas, ademais das funcións de vogal nas Mesas de contratación, comisións de valoración, etc, xunto coa carencia de medios para levar a cabo todas as tarefas encomendadas cos medios persoais á disposición desta Intervención, xa indicado no informe transcrito nos antecedentes, fan que as funcións de fiscalización sexan relegadas a un segundo plano para dar resposta a todas estas necesidades.

O RD 424/2017 de 28 de abril polo que se regula o réxime xurídico do control interno nas Entidades do sector público Local estableceu un réxime máis exhaustivo sobre determinados ámbitos da actuación municipal: principalmente as subvencións e os



## CONCELLO DE PONTEDEUME (A CORUÑA)

servizos prestados de forma indirecta. Con motivo desde notable incremento na intensidade das funcións de control e ante a insuficiencia de medios dos que dispón esta Intervención, tras valorar a necesidade de realizar por medios alleos esta función, e vista a publicación no BOP das bases de prestación de servizos de control financeiro aos concellos da Provincia con poboación de dereito inferior a 10.000 habitantes, e para evitar o gasto de contratar de forma externa mediante un contrato de servizos estes traballos e como un plus de garantía dos mesmo, propónse a súa delegación na Deputación Provincial da Coruña

E isto porque quen asina este informe considera necesaria e imprescindible para a realización de funcións obrigatorias e para evitar o gasto en recursos ordinarios do Concello realizar a dita delegación na Deputación da Coruña, que conta con medios humanos e técnicos necesarios para a prestación deste servizo que se pon a disposición do concellos e tendo en conta que é gratuíta e que a súa prestación suporía un auxilio na función de control obrigada destas actuacións municipais, propónse e se solicita que se realicen os trámites oportunos para delegación das competencias citadas, isto é: delegar o control financeiro das subvencións outorgadas polo Concello de Ponte deume así como a delegación da xestión, liquidación e recadación dos reintegros e posibles sancións que se deriven do exercicio do control financeiro de subvencións”.

A día de hoy dicha delegación no ha sido objeto de inclusión como Orden del día en ninguno de los Plenos celebrados desde mayo de 2022, casi 4 años después, solicitud que se reitera nuevamente.

**B) Medios organizativos y externos.** Teniendo en cuenta las innumerables obligaciones impuestas por la diversa normativa aplicable, es necesaria una reorganización del Servicio de Intervención, por lo que necesitaría dotarse de un técnico para poder realizar todas la actuaciones de control en materia financiera y auditoría, así como en relación al entorno tecnológico, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir a la colaboración en las actuaciones de auditoría pública, mediante la contratación de firmas privadas de auditoría para colaborar con el órgano interventor, tal y como se establece en el artículo 34 del RDCI, aunque también sería necesario contar con dicho técnico, puesto que las firmas privadas de auditoría deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor.

### III. ALCANCE DEL INFORME

Los resultados contenidos en este informe resumen son los que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, o por sus circunstancias, que derivan de distintos informes que se realizan en los expedientes que se someten a informe de intervención, dado que no se emite un informe específico de control financiero.

En 2025 se aprobó un Plan Anual de Control financiero, tomándose razón en sesión plenaria de 27/03/2025, debiendo indicarse que por lo que se refiere al apartado 5 de dicho informe, se dio estricto cumplimiento a lo señalado en el apartado 5.1: “5.1 Actuación atribuidas no ordenamento xurídico o órgano interventor”; y, en relación al punto 5.2, “5.2 Actuación que se seleccionan segundo a base dunha análise de riscos”, se indicaba lo siguiente:

*“(…) En canto á planificación, o concepto de risco debe ser entendido como a posibilidade de que se produzan feitos ou circunstancias na xestión sometida a control susceptibles de xerar incumprimentos da normativa aplicable, falta de fiabilidade da información financeira, inadecuada protección dos activos ou falta de eficacia e eficiencia na xestión. Unha vez identificados os riscos será necesario asignar prioridades para seleccionar as actuacións a realizar*



## CONCELLO DE PONTEDEUME (A CORUÑA)

(...)

É por isto que se pretende aprobar nesta anualidade o Plan de Acción, se ben non se teñen solventado os problemas de falta de medios na Intervención municipal para acometer todo o traballo encomendado. Continuando cos aspectos que poden detectarse como "riscos" a efectos de confección do Plan, indicar tamén que, dos informes de reparo emitidos por esta Intervención, en virtude da función interventora que ten atribuída, se desprende en xeral a falta de licitación de contratos para practicamente todos os bens e servizos imputables a gasto corrente, sendo a excepción en xeral as contratacións tramitadas relativas a algúns investimentos. E isto enlazado coas subvencións outorgadas ao Concello, que en non poucos casos teñen que ser reintegradas ou resulta a súa perda do dereito ao cobramento por non estar amparadas en contratos licitados conforme á Lei de contratos, ou por renunciación á súa execución, o que mostra a falta de eficacia e eficiencia na súa xestión. E finalmente, polos incumprimentos advertidos nos prazos de morosidade e período medio de pagamento, debe tamén realizarse control respecto do rexistro contable de facturas e o cumprimento dos prazos indicados. É certo que existen moitos máis riscos xa advertidos nos informes de Intervención de fiscalización, pero pola carencia de medios para atender todo o traballo encomendado, debe ceñirse este primeiro Plan ás tres actuacións indicadas: **contratación, subvencións e rexistro e tramitación de facturas.**

Finalmente, respecto do control sobre beneficiarios de subvencións e axudas, inclúese neste Plan a obriga imposta pola Lei 38/2003, Xeral de Subvencións, artigo 3.5 do RD424/2017 e 4.1.b.1 do RD128/2018, de realizar complementariamente aos controis formais dos xestores de subvencións, o control financeiro sobre as actividades ou operacións subvencionadas e as contas xustificativas dos beneficiarios de subvencións.

(...)"

**Si bien no se han podido elaborar informes específicos de dicho control financiero por la falta de medios personales indicados para realizar todo el trabajo encomendado, sí debe señalarse que a lo largo del ejercicio se han plasmado mediante informes de intervención en materias como facturas, certificaciones de obras, contratos, liquidación de los Presupuestos, informes al Presupuesto Municipal, fiscalización de nóminas etc actuaciones, recomendaciones y análisis propios de dicho control.**

**Respecto de las áreas de riesgo indicadas, señalar lo siguiente:**

**- Respecto del área de contratación:**

En el año 2025 empezaron a tramitarse algunas licitaciones relativas a contratos de servicios (imputables a gasto corriente), directamente relacionadas con la firma de un convenio de colaboración en materia de personal con el Ayuntamiento de Coruña, siendo alguno de los contratos licitados por procedimiento distinto de contrato menor los siguientes:

2025/C004/000003	Contratación de Servicios: Servicio de conciliación municipal Ruelas/Rueiros
2025/C004/000004	Contratación SERVICIO DE MADRUGADORAS/MADRUGADORES PARA A CONCILIACIÓN DA VIDA PERSOAL, FAMILIAR E LABORAL DAS FAMILIAS DO ALUMNADO DO CEIP COUCEIRO FREIJOMIL E CEIP ANDRADE
2025/C004/000005	CONTRATO PARA A PRESTACIÓN DO SERVIZO DO CONTROL DE CALIDADE NAS OBRAS DO CONCELLO DE PONTEDEUME NO ANO 2025
2025/C005/000001	CONTRATO BASADO EN ACORDO ACORDO MARCO PARA A A



**CONCELLO DE PONTEDEUME (A CORUÑA)**

	SUBMINISTRACIÓN DE ELECTRICIDADE EN ALTA E BAIXA TENSIÓN A TRAVÉS DA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DA FEMP
2025/C004/000007	CONTRATO DE SERVIZOS ÁREAS AXARDINADAS DO CONCELLO DE PONTEDEUME
2025/C004/000009	Contratación de Servicio AXUDA NO FOGAR DO CONCELLO DE PONTEDEUME (DEPENDENCIA E LIBRE CONCORRENCIA)

Esto a maiores de los contratos menores de obras o de los licitados por otros procedimientos también relativos a obras, suministros o adquisición de terrenos, imputados al capítulo 6, de inversión.

Por tanto, si bien aún se está lejos de dar cumplimiento a la LCSP en el sentido de tener todos los contratos debidamente licitados, sí ha supuesto un avance con respecto a años anteriores, debiendo continuarse en dicha senda.

**- Respetto del área de subvenciones:**

No se firmó ningún convenio de subvención nominativa en 2025, y las pendientes de justificar de los años 2023 y 2024 seguían pendientes de tramitación a 31/12/2025, incidiendo nuevamente en que debe mejorarse sin duda la tramitación y resolver los expedientes en el año, por las consecuencias ya no sólo presupuestarias, sino de diligencia en la tramitación administrativa, dando cumplimiento a los plazos regulados en la normativa y resolviendo los expedientes en forma y plazo.

Por lo que se refiere a las subvenciones en concurrencia competitiva, se tramitaron dos expedientes: de material escolar, y las relativas a fomento de actividades deportivas.

**- Respetto del registro y tramitación de facturas.**

Indicar que con fecha 6/06/2025 se emitió el informe de referencia 159/2025, de asunto: "Auditoría contable de facturas. Anualidade 2024 e histórico de anualidades 2020,2021,2022 e 2023", expediente 2025/X999/000159, al que me remito.

**En el ejercicio 2025, la Intervención municipal, salvo error u omisión involuntaria, emitió un total de 438 informes de Intervención** (en 2024 fueron 383; en 2023 fueron 350 informes; en el 2022 fueron 473; en el 2021 fueron 514; en 2020 fueron 301), **además de 72 informes conjuntos con la Tesorería municipal** (en 2024 fueron 46; en el 2023 fueron 58 informes conjuntos; en el 2022 fueron 68, en 2021 fueron 65); y también se firmaron **6 informes conjuntos con el departamento de Personal**; lo que hace un **total de 518 informes** (487 informes en 2024 -incluyendo los de la intervención accidental y conjuntos de intervención accidental y tesorería); 408 en 2023, 582 informes en 2022 y en 2021 fueron 330 informes).

Y esto sobre un total de **797 expedientes** remitidos directamente a la interventora en el año 2024 -más los remitidos al resto del personal de Intervención y al interventor accidental, número del que no se tiene constancia (en 2024 fueron 828; en 2023 fueron 633, en 2022 fueron 968, en 2021 fueron 971 y en 2020 fueron 792 expedientes).

A lo que hay que añadir la llevanza de la contabilidad municipal, registro de facturas y remisión de información en las distintas plataformas del Ministerio o Tribunal de Cuentas (Período medio de pago y cumplimiento de la morosidad, ejecución trimestral, Presupuesto, Liquidación, Cuenta general, información salarial, tipos impositivos, esfuerzo fiscal, marcos presupuestarios, Líneas fundamentales de presupuesto, coste efectivo de los servicios, etc).



## CONCELLO DE PONTEDEUME (A CORUÑA)

Por todo lo anterior queda más que acreditada la ingente cantidad de trabajo realizada en el Departamento de Intervención y la escasez de personal para realizarlo.

### A) INFORMES EN MATERIA DE GASTOS

En el ejercicio 2025, la Intervención municipal, salvo error u omisión involuntaria, emitió un total de **85 informes de reparo** con resolución o acuerdo contrario a dichos informes de reparo. Salvo error u omisión involuntaria, el detalle es el siguiente (haciendo constar con 0,01 euros los que no tienen importe determinado en la fase objeto de informe):

REF.	DENOMINACIÓN	DATA	Expte	IMPORTE
11,2025	Nóminas xaneiro 2025	27/01/2025	2025/X999/000019	196.552,93
25,2025	Resolución por mutuo acordo contrato PEPRI	10/02/2025	2017/X999/000005	180.600,00
33,2025	INFORME CONCURSO DE CONTOS 2025	14/02/2025	2025/A008/000001	600,00
45,2025	nóminas febreiro 2025	25/02/2025	2025/X999/000051	164.051,94
48,2025	Prórroga prazo execución Convenio Avda. Coruña	27/02/2025	2022/C003/000007	316.313,63
62,2025	Altas SAF Libre concorrencia 2025	10/03/2025	2025/G003/000132 /284/311	0,01
63,2025	adscripción posto traballo Administración xeral	10/03/2025	2025/G003/000059	0,01
72,2025	prórroga prazo execución CUBERTA concello e centro maiores RTGG	14/03/2025	2024/C002/000024	48.362,56
86,2025	Fiscalización nóminas marzo	26/03/2025	2025/X999/000091	177.395,84
98,2025	Fiscalización facturas F,2025,1 e F,2025,4	31/03/2025	2025/G003/000176	283.388,14
98,2025	Fiscalización facturas F,2025,1 e F,2025,4	31/03/2025	2025/G003/000184	141.417,38
I.A. 3	Fiscalización de facturas F/2025/2 e X/2025/2	14/04/2025	2025/G006/000099	108.937,76
I.A. 6	Fiscalización facturas F/2025/3 E X/2025/1	21/04/2025	2025/G003/000177	253.660,68
110,2025	Fiscalización nóminas abril	25/04/2025	2025/X999/000111	155.210,67
113,2025	informe convenio albergue-hospitalillo	30/04/2025	<b>2020/A003/000042</b>	<b>9.075,00</b>
115,2025	Altas dependencia	05/05/2025	2025/G003/000278	0,01
118,2025	rc complº 351,2024 c.c tubaxes nogueirosa POS+2023	05/05/2025	2023/C003/000004	758,69
123,2025	f. interino alguacil porteiro	09/05/2025	2025/E001/000003	0,01
136,2025	Cert. 1 a 3 POS+2023 Renov. Tubaxes rede abast. nogueirosa	19/05/2025	2025/G003/000309	70.714,76
140,2025	Publicacións urxentes taxas anuncios BOP	21/05/2025	2025/G003/000289	868,00
143,2025	CERT. 8 E 9 CONVENIO Cº ESTREITO E AVDA. CORUÑA	23/05/2025	2025/G003/000331	130.368,77
148,2025	CERT. 1 E 2 REPARACIÓN FILTRACIÓN CUBERTAS CONCELLO	26/05/2025	2025/G003/000340	48.302,66
155,2025	Concurso de contos 2025	28/05/2025	2025/A008/000001 /2025/G003/000528	600,00
I.A.8	Bases PEL CONCELLOS	12/06/2025	2025/E001/000005	49.000,00
161,2025	Fiscalización facturas F/2025/6	16/06/2025	2025/G003/000318	379.034,89
162,2025	altas dependencia 2025 (2)	17/06/2025	2025/G003/000366	
162,2025	altas dependencia 2025 (2)	17/06/2025	2025/G003/000367	
163,2025	Fiscalización de facturas F/2025/5 REC PLENO	17/06/2025	2025/G006/000153	89.910,48
164,2025	informe omisión de fiscalización e reparo socorristas	17/06/2025	2025/E001/000010	19.708,04
165,2025	padrón entrada vehículos	18/06/2025	2025/X999/000165	12.588,94
I.A 12	Fiscalización facturas F/2025/8 RECTO EXT	25/06/2025	2025/G003/000320	3.843,78
I.A 13	Fiscalización facturas F/2025/7	25/06/2025	2025/g003/000319	36.307,14
I.A 14	Nóminas xuño	26/06/2025	2025/G003/000411	277.348,70
I.A 15	Fiscalización factura F/2025/9	30/06/2025	2025/G003/000343	40.949,18
203,2025	Nóminas xullo	24/07/2025	2025/X999/000215	179.788,80



**CONCELLO DE PONTEDEUME (A CORUÑA)**

I.A 22	Aumento horas Dependencia.	01/08/2025	2025/G003/000502	0,01
I.A 24	Aumento horas Dependencia.	01/08/2025	2025/G003/000501	0,01
I.A 27	Fiscalización facturas F11	06/08/2025	2025/G003/000505	122.646,11
209,2025	Cert. RC C.S.S. extensión red abastec. En A Graña RTGG	13/08/2025	2025/C002/000032	592,90
210,2025	Cert. RC C.C. extensión red abastec. En A Graña RTGG	13/08/2025	2025/C002/000033	378,03
211,2025	Cert. RC C.S.S. Mellora capa rodaxe camiño s. cosme RTGG	13/08/2025	2025/C002/000034	605,00
212,2025	Cert. RC C.C Mellora capa rodaxe camiño s. cosme RTGG	13/08/2025	2025/C002/000035	597,17
213,2025	Cert. RC C.S.S. pavimentación camiño as pedridas RTGG	13/08/2025	2025/C002/000030	605,00
214,2025	Cert. RC C.C. pavimentación camiño as pedridas RTGG	13/08/2025	2025/C002/000031	562,43
216,2025	Cert. RC D. Obra Palco música	14/08/2025	2025/C002/000027	1.005,65
217,2025	Cert. RC C.C. Palco música	14/08/2025	2025/C002/000029	512,22
218,2025	Cert. RC C.C. Mellora pista Regueira-Andrade. RTGG	14/08/2025	2025/C002/000037	264,84
219,2025	Cert. RC C.S.S. Palco música	14/08/2025	2025/C002/000028	605,00
220,2025	Cert. RC C.S.S. Mellora pista Regueira-Andrade. RTGG	14/08/2025	2025/C002/000036	605,00
225,2025	Cert. RC DIRECCION OBRA. POS+2024 APARCAMENTO STGO BOEBRE	14/08/2025	2025/C002/000019	2.007,06
226,2025	Cert. RC C.S.S. POS+2024 APARCAMENTO STGO BOEBRE	14/08/2025	2025/C002/000020	669,02
227,2025	Cert. RC Dirección obra Camiño Veliño, POS+2024	18/08/2025	2025/C002/000022	1.758,61
228,2025	Cert. RC C.S.S. Camiño Veliño, POS+2024	18/08/2025	2025/C002/000023	605,00
230,2025	Cert. RC C.S.S. capa rodaxe praia e cemiterio centroña. RTGG	18/08/2025	2025/C002/000038	605,00
231,2025	Cert. RC C.CALIDADE capa rodaxe praia e cemiterio centroña. RTGG	18/08/2025	2025/C002/000039	395,00
238,2025	Fiscalización nóminas agosto	25/08/2025	2025/G003/000541	178.124,21
244,2025	ATRIGA As Peras 2023	03/09/2025	2025/G003/000577	630,00
245,2025	Cert. RC Dirección obra pista covés-figueirido POS+2024	03/09/2025	2025/C002/000015	2.482,44
248,2025	Cert. RC C.S.S. pista covés-figueirido POS+2024	04/09/2025	2025/C002/000016	820,81
I.A. 41	NOMINAS SETEMBRO	24/09/2025	2025/X999/000273	166.173,64
I.A. 43	FISCALIZACION FACTURAS F/2025/13	29/09/2025	2025/G003/000620	176.822,18
I.A. 62	FISCALIZACIÓN FACTURAS F/2025/14	17/10/2025	2025/G003/000664	228.512,36
I.A. 67	ALTA SAF	24/10/2025	2025/G003/000674	0,01
I.A. 68	AMPLIACION HORAS SAF	24/10/2025	2025/G003/000675	0,01
I.A. 69	NOMINAS OUTUBRO	28/10/2025	2025/X999/000303	172.633,18
256,2025	Cert. 4 POS+2023, ABASTEC. AUGA NOGUEIROSA	04/11/2025	2025/G003/000720	12.303,34
285,2025	Fiscalizacion F.2025,16 eléctricas, compensación	13/11/2025	2025/G003/000736	41.710,24
286,2025	Fiscalizacion F.2025,17 eléctricas	13/11/2025	2025/G003/000747	49.542,73
287,2025	Fiscalizacion F.2025,18	13/11/2025	2025/G003/000749	372.841,77
289,2025	Contratación persoal laboral garantía xuvenil peon	13/11/2025	2025/E001/000017	16.380,09
298,2025	Fiscalización nómina novembro	26/11/2025	2025/G003/000790	165.055,24
299,2025	Fiscalización F/2025/20	26/11/2025	2025/G003/000783	212.841,79
311,2025	Fiscalización de facturas F/2025/21	04/12/2025	2025/G003/000814	36.075,58
319,2025	fiscalización facturas F/2025/22 ELÉCTRICAS	10/12/2025	2025/G003/000830	24.553,61
324,2025	Fiscalización facturas F/2025/23	12/12/2025	2025/G003/000857	101.198,91
325,2025	CONCESIÓN AXUDAS MATERIAL ESCOLAR	12/12/2025	2025/G003/000869	9.375,00
333,2025	Fiscalización facturas F/2025/24 Eléctricas	17/12/2025	2025/G003/000884	23.211,70
334,2025	Fiscalización facturas F/2025/25	17/12/2025	2025/G003/000885	121.774,46
339,2025	nómina decembro	19/12/2025	2025/X999/000397	331.627,54
348,2025	fiscalización facturas F/2025/26	23/12/2025	2025/G003/000923	205.992,33
349,2025	fiscalización facturas F/2025/27	23/12/2025	2025/G003/000924	200.219,64
350,2025	Cert. 1 e 2 aparcamento Sta María Ombre	23/12/2025	2025/G003/000925	9.922,91



## CONCELLO DE PONTEDEUME (A CORUÑA)

351,2025	Cert. 10-liquidación. Camiño estreito avd. coruña	23/12/2025	2025/G003/000931	28.968,66
354,2025	fiscalización facturas F/2025/28	26/12/2025	2025/G003/000932	23.353,65
366,2025	Fiscalización facturas F/2025/29	30/12/2025	2025/G003/000952	80.696,95

Al Tribunal de Cuentas se remitirán los reparos suspensivos emitidos en el año 2025, que se detallan en la tabla anterior; en las observaciones a las plantillas de control interno se incluirá el siguiente texto:

*“Insuficiencia de personal para asumir todo el trabajo encomendado. Se sigue con fiscalización plena y se hacen informes de control financiero; Se lleva la contabilidad y la fiscalización y control financiero. Además de la remisión de toda la información solicitada en las distintas plataformas, estamos adaptados a la tramitación electrónica, y desde 2017 se han incorporado varios programas y aplicaciones para la firma de documentos y archivo contables; coste de los servicios, gestión patrimonial, integración con el tramitador de expedientes electrónico, etc,.. modificando la forma de trabajar y mejorándola significativamente hasta el año 2022, en que cesaron 2 trabajadoras del Departamento que no fueron sustituidas hasta septiembre de 2023 una y febrero de 2024 otra (ésta última cesó en octubre de 2024, y no se ha sustituido). Desde el 8/7/2025 una administrativa está en situación de IT, sin que se le haya sustituido. Se ha informado sobre la situación de los servicios económicos y se ha remitido el informe a Alcaldía. Del organigrama de Intervención hay un FHN, un jefe de negociado (cubierto por funcionario de carrera en adscripción provisional), 3 administrativos (2 cubiertas, una de ellas con funciones informáticas también, por lo que no está al 100% en Intervención y además en situación de IT desde 8/7/2025) y un auxiliar administrativo (vacante). Se ha solicitado amortizar el auxiliar y crear una plaza de técnico para desarrollar control financiero, y también la cobertura por personal funcionario de carrera del administrativo vacante. y se ha solicitado delegar el control financiero de subvenciones en la Diputación Provincial. Con el personal que hay es necesario realizar horas extraordinarias para poder atender al trabajo con unas garantías mínimas y que no se retrase demasiado, si bien es imposible atender correctamente todo el trabajo de Intervención con los medios actuales..-”.*

De los informes emitidos en diferentes expedientes que son sometidos a informe de esta Intervención se derivan las siguientes recomendaciones que deben ser tomadas en consideración para su mejora:

### 1.- En materia de personal:

Cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación en materia de gestión de personal, incluido prevención de riesgos laborales y control horario, así como regularización de la situación del personal interino que supera los 3 años en dicha situación y desarrollo de los procesos selectivos y ofertas de empleo público pendientes.

Incluir en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se producen los nombramiento de personal interino y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización. Y una vez ofertadas, realizar los procesos selectivos sin demora.

Actualización de las fichas de la Relación de puestos de trabajo actualizando el trabajo de los distintos puestos a la realidad actual, con la utilización de la administración electrónica y todas las nuevas obligaciones establecidas por la normativa aprobada posteriormente a la RPT vigente.

Adscripción definitiva del personal en situación de adscripción provisional.



## CONCELLO DE PONTEDEUME (A CORUÑA)

Debe de adaptarse el trabajo a los efectivos disponibles, adecuar y reorganizar el trabajo y que la realización de horas extras se realice de forma programada.

### 2.- Expedientes de aprobación y concesión de subvenciones:

Mejorar la gestión y tramitación de las subvenciones, para que a ser posible sean tramitadas en el año de concesión.

Crear un registro municipal de asociaciones.

Respecto de las **subvenciones en las que el beneficiario es el Concello**, procede remisión al informe 43/2026, en relación con la liquidación del ejercicio 2025, en el que se indicaba lo siguiente:

**“Polo que se refiere ao ano 2025, se reintegraron as seguintes contías:**

Denominación	Importe
EXPTE.2023/A003/000017 DEVOLUCIÓN IMPORTE NON XUSTIFICADO SERV.SOCIAIS COMUNITARIOS/2024 -BAIXA 31/8/23 13/12/23 TRAB.SOC	4.862,34
EXP.2025/G003/000162 DEVOLUCIÓN ANTICIPO 80% AXUDA PROMOCIÓN DA IGUALDADE -PLAN CORRESPONSABLES 2024-	33.580,80
<b>TOTAL</b>	<b>38.443,14</b>

*Tamén neste ano 2025 renunciouse ou non se xustificaron subvencións concedidas, como puidera ser a adquisición de contedores para o punto limpo.*

*Por falta de tempo neste momento non se pode profundizar máis nas anomalías detectadas en materia de ingresos, se ben en xeral se manteñen as situacións postas de manifesto nos informes emitidos no exercicio 2017 e seguintes.*

*As deficiencias detectadas deben regularizarse e adoptar cantas medidas sexan necesarias para dar cumprimento á normativa de aplicación, xa que algunha das anomalías sinaladas nos informes podería dar lugar á existencia e esixencia de responsabilidades”.*

### 3.- Expedientes de contratación, facturas y certificaciones de obra:

Tramitar las contrataciones ordinarias de los servicios o suministros que responden a la prestación de servicios y/o suministros de tracto sucesivo o de carácter periódico y/o repetitivo, con arreglo a la LCSP, dando prioridad a su regularización.

Utilizar la figura del contrato menor únicamente en los supuestos y con los requisitos regulados en la LCSP.

Cumplimiento estricto de la normativa contractual y de los PCAP en la ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros.

#### B) INFORMES EN MATERIA DE GASTOS- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

En relación con la omisión de fiscalización previa, salvo excepciones todos los expedientes de fiscalización de facturas son de omisión de fiscalización previamente, al no haber expediente de contratación, así, hubo omisión de fiscalización en los siguientes:



REF.	DENOMINACIÓN	DATA	expte	IMPORTE
98,2025	Fiscalización facturas F,2025,1 e F,2025,4	31/03/2025	2025/G003/000176	283.388,14
98,2025	Fiscalización facturas F,2025,1 e F,2025,4	31/03/2025	2025/G003/000184	141.417,38
I.A. 3	Fiscalización de facturas F/2025/2 e X/2025/2	14/04/2025	2025/G006/000099	108.937,76
113,2025	Informe convenio albergue-hospitalillo	30/04/2025	2020/A003/000042	9.075,00
140,2025	Publicacións urxentes taxas anuncios BOP	21/05/2025	2025/G003/000289	868,00
161,2025	Fiscalización facturas F/2025/6	16/06/2025	2025/G003/000318	379.034,89
163,2025	Fiscalización de facturas F/2025/5 REC PLENO	17/06/2025	2025/G006/000153	89.910,48
164,2025	Informe omisión de fiscalización e reparo socorristas	17/06/2025	2025/E001/000010	19.708,04
I.A 12	Fiscalización facturas F/2025/8 RECTO EXT	25/06/2025	2025/G003/000320	3.843,78
I.A 13	Fiscalización facturas F/2025/7	25/06/2025	2025/g003/000319	36.307,14
I.A 15	Fiscalización factura F/2025/9	30/06/2025	2025/G003/000343	40.949,18
244,2025	ATRIGA As Peras 2023	03/09/2025	2025/G003/000577	630,00
I.A. 43	FISCALIZACION FACTURAS F/2025/13	29/09/2025	2025/G003/000620	176.822,18
I.A. 62	FISCALIZACIÓN FACTURAS F/2025/14	17/10/2025	2025/G003/000664	228.512,36
285,2025	Fiscalización F,2025,16 eléctricas, compensación	13/11/2025	2025/G003/000736	41.710,24
286,2025	Fiscalización F,2025,17 eléctricas	13/11/2025	2025/G003/000747	49.542,73
287,2025	Fiscalización F,2025,18	13/11/2025	2025/G003/000749	372.841,77
311,2025	Fiscalización de facturas F/2025/21	04/12/2025	2025/G003/000814	36.075,58
319,2025	Fiscalización facturas F/2025/22 ELÉCTRICAS	10/12/2025	2025/G003/000830	24.553,61
333,2025	Fiscalización facturas F/2025/24 Eléctricas	17/12/2025	2025/G003/000884	23.211,70
334,2025	Fiscalización facturas F/2025/25	17/12/2025	2025/G003/000885	121.774,46
348,2025	Fiscalización facturas F/2025/26	23/12/2025	2025/G003/000923	205.992,33
349,2025	Fiscalización facturas F/2025/27	23/12/2025	2025/G003/000924	200.219,64
354,2025	Fiscalización facturas F/2025/28	26/12/2025	2025/G003/000932	23.353,65
366,2025	Fiscalización facturas F/2025/29	30/12/2025	2025/G003/000952	80.696,95

### C) INFORMES EN MATERIA DE INGRESOS

En el ejercicio 2025 se emitieron los siguientes informes que ponen de manifiesto diversas anomalías detectadas en materia de ingresos (sin perjuicio de remisión a informes emitidos en años anteriores que siguen sin regularización), cuyo detalle es el siguiente:

REF.	DENOMINACIÓN	DATA	expte	IMPORTE
165,2025	padrón entrada vehículos	18/06/2025	2025/X999/000165	12.588,94

Tamén deuse conta das anomalías informadas no informe 112/2025, de control interno, e do informe 146/2025, de resolucións contrarias a reparos, omisión de fiscalización previa e anomalías en ingresos 2024.

Al Tribunal de Cuentas se remitirán también la información solicitada sobre dichos informes de anomalías de ingresos.

- En general en la fiscalización de ingresos hay remisión a informes emitidos con ocasión de la liquidación o la Cuenta general, con las recomendaciones realizadas en ellos de cara a mejorar la gestión y control.

En el informe 43/2026, emitido con ocasión de la liquidación del presupuesto 2025 se indicaba lo siguiente:



## CONCELLO DE PONTEDEUME (A CORUÑA)

“Recórdase novamente que o artigo 9 do TRLFL indica que: “1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley (...)”

**Isto non é obxecto de cumprimento**, como pode observarse pola falta de ingresos en concepto de uso de instalacións deportivas (concretamente da pista de pádel ata o ano 2025), ou pola falta de cobramento dos meses transcorridos ata que entrou en vigor a modificación da Ordenanza fiscal reguladora da ocupación con mesas e cadeiras para a súa suspensión nos anos 2020, 2021 e 2022; emitidas liquidacións do ano 2023 en decembro de 2024, aínda se teñen resolto as alegacións presentadas recentemente (xa neste ano 2026), e continúa pendente de liquidar todo o ano 2024. Sobre a dita Ordenanza fiscal, me remito ao informe emitido por esta Intervención de referencia 41/2025, en relación coa proposta da súa derogación, facendo constar as **irregularidades postas de manifesto en relación coa falta de cobramento e liquidación da efectiva ocupación do dominio público con mesas e cadeiras.**

Debe facerse mención aparte dos ingresos relativos ao Castelo de Andrade, Centro de interpretación dos Andrade e Albergue de peregrinos, reiterando o sinalado sobre as caixas de efectivo e incumprimento da normativa do nomeamento de funcionario responsable, cuestión posta de manifesto ano tras ano nos informes de liquidación sen que se teñan adoptado medidas tendentes á súa regularización; nin a contratación mediante procedemento de licitación (e non contrato verbal, como rexe actualmente) da empresa que presta os servizos (actualmente MICE Galicia SL).

Tamén cómpre facer mención á mellora na tramitación e control dos ingresos derivados de comunicacións previas, licenzas de obra e de apertura, así como ao cambio na ordenanza fiscal para recoller o réxime de autoliquidación (BOP de 3/03/2021); por controis específicos nestas materias se teñen incrementado os ingresos dende o ano da modificación indicada, isto é, dende o exercicio 2021, como pode verse na evolución orzamentaria, por revisarse previamente os ingresos antes de comezar a tramitación, como indica a ordenanza actualmente; e sen prexuízo de que son uns ingresos que dependen da cantidade de obras, instalacións ou construcións que se comuniquen; así os ingresos en ICIO, taxa de licenza de primeira ocupación, comunicacións previas ou licenza de apertura son, en histórico de ingresos, os seguintes:

ANO	ICIO	LICENZAS E COMUNICACIÓNS PREVIAS	LICENZAS ACTIVIDADE OU APERTURA	TOTAL
2025	52.254,30	38.450,59	4.297,20	95.002,09
2024	84.030,40	32.425,56	2.998,80	119.454,76
2023	104.144,56	44.697,32	4.990	153.831,88
2022	60.270,17	32.784,33	6.790	99.844,50
2021	162.462	82.661,51	8.010	253.134
2020	42.167,46	15.583,88	8.890	66.641
2019	43.901,47	16.454,47	4.280	64.636
2018	36.094,69	14.091,91	4.395	54.582
2017	39.090,72	12.846,86	3.810	55.748

Deben revisarse, non obstante, algunhas incidencias tamén relacionadas cos servizos urbanísticos derivados de procedementos de reposición da legalidade ou de



## CONCELLO DE PONTEDEUME (A CORUÑA)

*desestimento en procedementos de comunicación previa/licenza de obra, en relación cos ingresos tributarios que poderían derivar dos anteriores procedementos, sendo de aplicación as ordenanzas fiscais reguladoras da taxa urbanística e o ICIO, respectivamente; ademáis das posibles sancións que procedería impoñer.*

*De cara a este ano 2026 debería reforzarse a Tesourería municipal para poder acometer todo ese traballo que se indica pendente, e control de ingresos e posta ao cobramento dos padróns coa periodicidade regulada nas Ordenanzas, así como verificación de non devolución de recibos e, de ser o caso, novo cargo en conta en caso de devolucións”.*

- Se propone, con el fin de mejorar el servicio que se les ofrece a los contribuyentes y los porcentajes de la recaudación del Ayuntamiento:

- La revisión de los padrones gestionados directamente por el Ayuntamiento, aunque la recaudación esté delegada en la Diputación Provincial; así, deberían revisarse los padrones de entradas de vehículos y vados, feirón, etc: se considera preciso efectuar una revisión de estos padrones con el fin de actualizarlos y dar de alta a aquellos contribuyentes que realicen el hecho imponible y evitar el fraude. Así como aplicar correctamente las tarifas o coeficientes regulados en la Ordenanza, una vez advertidos errores en los impuestos o tasas resultantes de su incorrecta aplicación (entre otros, informe 133/2022 y posteriores, en relación a la Ordenanza de entrada de vehículos).
- Dictar las providencias de apremio que proceda para evitar la prescripción de derechos, con las responsabilidades que de ello se pudieran derivar.
- Aprobar la liquidación pendiente del año 2023, 2024 y 2025 del contrato prorrogado (e xa vencida a prórroga sen terse licitado novamente) de concesión del servicio de abastecimiento de agua
- Con relación al impuesto de construcciones, instalaciones y obras, tasa licencia urbanística, tasa licencia apertura de establecimientos, tributos en los que está previsto el régimen de autoliquidación en las respectivas ordenanzas fiscales, resultaría procedente comenzar a tramitar expedientes de comprobación limitada con el fin de aflorar la existencia de hechos imposables no declarados por los contribuyentes, lo que podría dar lugar a la tramitación de eventuales expedientes sancionadores.
- En el ICIO no consta que en la actualidad se esté realizando de modo sistemático y general la comprobación administrativa del coste real y efectivo de las obras realizadas, ni se esté practicando la liquidación definitiva con carácter general al conjunto de las obras susceptibles de comprobación.
- Conveniencia de llevar a cabo una revisión de las ordenanzas fiscales (en 2023 se llevó a cabo una actualización de tarifas de varias de ellas) con el fin de delimitar y configurar adecuadamente los modos de gestión de las tasas y tributos municipales. Y en su caso adaptar su tramitación y documentación requerida a la administración electrónica.
- Eliminar las cajas de efectivo y su control por personal no funcionario.
- Una vez implementado el nuevo programa de gestión de recaudación (GTT-SIXT) a través de la Diputación Provincial en 2022, se hace constar que los datos remitidos en relación con los derechos pendientes de cobro no tuvieron en cuenta los datos que se desprenden de la contabilidad municipal, advirtiéndose de la necesidad de cotejar toda esa información y en su caso realizar un expediente de depuración de saldos contables, lo que por falta de tiempo y personal (en Intervención y en Tesorería) no ha sido posible realizar hasta la fecha.



## CONCELLO DE PONTEDEUME (A CORUÑA)

### D) CONTROL PERMANENTE Y AUDITORÍA PÚBLICA

Tal y como se puso de manifiesto en este informe, los medios personales son insuficientes, teniendo en cuenta que no se dispone de personal para poder realizar todas las funciones derivadas del trabajo ordinario, y menos la obligatoriedad del control financiero de la actividad económico-financiera mediante el ejercicio del control permanente y de la auditoría pública que se regula en el RDCI, en vigor desde el 1 de julio de 2018. Motivo por el cual no ha sido posible efectuar actuaciones periódicas de control permanente, ni de auditoría pública.

Lo que se ha hecho en el ejercicio 2025 es emitir informes respecto a cuestiones en que así lo exige la normativa pero que no tienen un carácter fiscalizador como tal, como pueden ser los informes emitidos con ocasión de la aprobación del presupuesto, de la aprobación de modificaciones presupuestarias, de la liquidación del presupuesto, de la cuenta general, gestión de personal, ordenanzas, etc.

### IV. DEFICIENCIAS

A continuación se detallan las recomendaciones para enmendar las debilidades, deficiencias e incumplimientos, que se ponen de manifiesto en el informe resumen del ejercicio económico 2025 (ya puestas de manifiesto en los años 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020 y pendientes aún de corrección), que podrían formar parte de un Plan de Acción:

- Cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación en materia de gestión de personal.
- Aprobación de una Relación de puestos de trabajo acorde a las funciones y necesidades derivadas de la realidad actual, en cumplimiento del acuerdo reguladora del personal funcionario; con dotación de medios y personal para poder desarrollar las obligaciones impuestas por la normativa de aplicación.
- Desarrollo de los procesos de convocatoria de selección de personal derivados de las ofertas de empleo aprobadas en años anteriores, habiéndose resuelto exclusivamente en 2024 la relativa a la convocatoria excepcional derivada de la Ley 20/2021 y regularización de los puestos ocupados por personal laboral temporal; Salvo error u omisión involuntaria, en 2025 no tomó posesión ningún nuevo funcionario de carrera por desarrollo de ofertas de empleo del Ayuntamiento.
- Tramitar las contrataciones ordinarias de los servicios o suministros que responden a la prestación de servicios y/o suministros de tracto sucesivo o de carácter periódico y/o repetitivo, con arreglo a la LCSP, dando prioridad a su regularización.
- Cumplimiento estricto de la normativa contractual y de los PCAP en la ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros.
- Apoyo a la Tesorería municipal para realizar inspección y control de ingresos, así como revisión de las ordenanzas fiscales y no fiscales y regularización de los padrones.

### V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

Teniendo en cuenta las razones expuestas en este informe, tal Plan no se aprobó, por lo que no se puede llevar a cabo su valoración. Se tratará de que en próximos ejercicios, y a partir de las deficiencias detectadas y recomendaciones realizadas hasta la fecha (u otras que puedan ir surgiendo a posteriori), y teniendo en cuenta que **no se dispone de personal para poder realizar todas las funciones derivadas de la obligatoriedad del control financiero de la actividad económico-financiera mediante el ejercicio del control permanente y de la auditoría pública** que se regula en el Real Decreto 424/2017, se pueda ya incorporar en cada ejercicio un Plan de Acción que se lleve a cabo, por lo que será en ese momento cuando podrá procederse a su valoración.





## CONCELLO DE PONTEDEUME (A CORUÑA)

Indicar que en este año 2025 se ha elaborado el primer Plan Anual de Control, en un intento de cumplir con todas las obligaciones impuestas a esta Intervención, si bien se reitera la falta de medios para acometer todo el trabajo encomendado.

Al no haberse aprobado Plan específico en el año 2026, y de acuerdo con lo señalado en el de 2025, éste se entiende prorrogado.

Dar traslado del presente informe a la Alcaldía para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017.

**Siendo el resultado del control permanente:** Con efectos informativos.

Firmado digitalmente por la interventora municipal





MINISTERIO DE HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**Referencia:** INF-L01150695-2025-018936

**Sr/a.:** LUCIA  
VARELA MARTINEZ  
Ayuntamiento de Pontedeume

Le comunicamos que su Informe resumen anual, que se detalla abajo, ha sido registrado en la IGAE:

**Entidad local:** Ayuntamiento de Pontedeume  
**Ejercicio:** 2025  
**Fecha Informe:** 21/04/2026  
**Nombre del informe:** 123.2026 INFORME RESUMO ANUAL C. FINANCIERO 2025.ASINADO.pdf  
**Localizador:** OIP\_KVBXAN53XN4RNFNUE9JJULDYB4B3  
**Hash Code:** 6D-33-39-78-FC-71-A9-8A-37-AD-EB-EC-4D-EC-A1-8D-34-C3-6B-F2-18-F0-FD-7E-29-8B-29-4E-36-00-16-04-62-76-72-D0-A5-5A-29-90-A2-2F-5E-42-3B-8B-AC-AB-9A-80-82-0F-F5-DB-D6-8D-CE-EB-4A-01-2D-E8-2E-40  
**Observaciones:** Únicamente 4 personas en el Departamento (1 interventora, 1 jefe contabilidad, 1 administrativo y 1 administrativo-informático -que sólo parcialmente lleva tareas de Intervención, en situación de IT desde 8/7/2025-). Me remito al informe de situación de servicios económicos 7/2026.-

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, martes, 21 de abril de 2026